

1.7.2016

A8-0215/6.

Enmienda 6.

Tania González Peñas, Merja Kyllönen, Stelios Kouloglou, Xabier Benito Ziluaga, Lola Sánchez Caldentey, Estefanía Torres Martínez, Miguel Urbán Crespo, Barbara Spinelli, Kostadinka Kuneva, Kostas Chrysogonos
en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe

A8-0215/2016

Michael Cramer

Agencia Europea de Seguridad Marítima
COM(2015)0667 – C8-0404/2015 – 2015/0313(COD)

Propuesta de Reglamento

Artículo 1 – apartado 2

Reglamento (CE) n.º 1406/2002

Artículo 2 ter - apartado 3 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

3 bis. Las tareas enumeradas en el presente artículo se realizarán sobre la base del pleno cumplimiento de las obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos, migración y asilo.

Or. en

Justificación

Con arreglo a lo aprobado por la Comisión TRAN y el Pleno en el informe sobre la situación en el mar Mediterráneo y la necesidad de un enfoque integral de la Unión sobre la migración (2015/2095(INI)).